



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede el comisario de familia del municipio cerrito allega constancia en la que realiza notificación personal del auto admisorio de la demanda a la demandada YOLANDA FLOREZ QUIROGA y le concede un término de 20 días para dar respuesta a la demanda.

Teniendo en cuenta que, conforme a lo establecido en el artículo 291 del C.G.P. la notificación personal del auto admisorio es una actuación que debe surtirse en el juzgado, se hace necesario requerir al comisario de familia y a la parte interesada para que remita el citatorio de notificación personal a la demandada YOLANDA FLOREZ QUIROGA para que comparezca a este juzgado a notificarse, teniendo en cuenta los parámetros ordenados en el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


NEYLA CLEMENCIA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en cuadro de ESTADO No. 001 se publica en la página web de la rama judicial.
En la fecha: 21 DE ENERO DE 2022
Ana Carolina Leal Moreno
Secretaria